



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 120 DIAS POR UNA SOLA VEZ, A LA VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS, DE UN PROYECTO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA CONDOMINIOS SOCIALES, DE SELECCIÓN 2017, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.290 (V.yU.) DEL 29.02.2016, Y EL D.S N° 255 (V. y U.) DE 2006, A BENEFICIARIOS (AS) DEL COMITÉ DE ADELANTO VICENTE PÉREZ ROSALES SECTOR I, DE LA COMUNA DE OSORNO, PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

145

PUERTO MONTT,

12 FEB. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
3. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.290 (V.yU.), del 29.02.2016 y sus modificaciones posteriores, que establece el Llamado Extraordinario 2016 a Postulación para el desarrollo de proyectos del PPPF en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones y dicho acto administrativo señala y fija condiciones para su aplicación, el monto de los recursos disponibles y su forma de distributivo para cada región;
4. La Resolución Exenta N° 022 (V.yU.), de 05.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para la región de los Lagos y compromete recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios, correspondiente al tercer proceso de selección del mes de enero de 2017, del llamado extraordinario de Condominios sociales.
5. El Informe de Avance suscrito por profesional contraparte Técnica Oficina Técnica SERVIU Osorno, doña Angélica Martínez Catalán, de fecha enero 2018; la carta N° 402 de fecha 12.12.2017 de la Oficina de la Vivienda de la Municipalidad de Osorno, como asimismo la Carta Gantt y Programación de Obra, extendida por el Encargado de la Oficina de la Vivienda de la Municipalidad de Osorno, todos instrumentos adjuntos al Ord. N° 43, de fecha 17.01.2018 del Sr. Delegado SERVIU Provincia de Chiloé, que fundamentan la solicitud de prórroga de subsidios del Comité de Adelanto Vicente Pérez Rosales Sector I, de la comuna de Osorno.
6. Lo solicitado por el Director Regional (S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 434, de fecha 01.02.2018 en orden a otorgar ampliación de plazo de subsidio de 120 días, a la vigencia de los Subsidios habitacionales, de los integrantes del Comité de Adelanto Vicente Pérez Rosales Sector I, de la comuna de Osorno.
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192, de fecha 21 de abril de 1994, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N°434 (V.Y.U), señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional (S) del SERVIU, solicita ampliación de plazo de vigencia de 120 días, pertenecientes a los(as) beneficiarios(as) del Comité de Adelanto Vicente Pérez Rosales Sector I, de la comuna de Osorno, según antecedentes ingresados a través de carta emitida por la Entidad Patrocinante argumentado en el informe de avance suscrito por profesional SERVIU, que en la actualidad los mejoramientos se encuentran terminados en un 69%.



2. A mayor abundamiento, ha quedado acreditado que las obras se encuentran con un porcentaje del 69 % de avance, según consta en Informe suscrito por la profesional del SERVIU, y de los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, indicados en los vistos, los cuales entregan antecedentes suficientes que acreditan el avanzado grado de avance de las obras;

3. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas corridas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Subsidio, de hasta 180 días corridos cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

1. **OTORGA** plazo adicional de 120 días por una sola vez, a la vigencia de los subsidios, de un proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, para la atención de viviendas del Programa Condominios Sociales, de selección 2017, regulado por la Resolución Exenta N° 1.290 (V.yU.) del 29.02.2016, y el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a beneficiarios (as) del Comité de Adelanto Vicente Pérez Rosales Sector I, de la comuna de Osorno, provincia de Osorno, región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMAN
MINISTRO DE FE



DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Sr. Delegado Provincial SERVIU Chiloé.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

PJO/MCS/mgs